

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **137**

Fecha: 15/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00506	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S. A.	TRANSIT S.A.S.	Auto ordena entregar títulos Provease informe y/o convección de depósitos judiciales tal y como se indica en auto. OFÍCIESE.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00029	Verbal	ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS	INGEURBE	Auto resuelve desistimiento Aceptase el desistimiento de la demanda respecto de Ingeurbe SAS, Integrese el contradictorio señalado Art 61 Inc 2o CGP. Con la integración del litisconsorcio el proceso queda suspendido hasta que queden debidamente notificados los vinculados.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 CGP. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	14/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto pone en conocimiento Estese a lo resuelto en proveído de esta misma fecha, obrante en el cuadero principal.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto pone en conocimiento Estese a lo resuelto en proveído de esta misma fecha, obrante en el cuaderno principal.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2020 00262	Especial De Pertenenencia	DAISSY GARZON TAFUR	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN	Auto reconoce personería Auto reconoce personería al profesional de derecho en los mismos términos y para los mismos efectos del poder conferido por la parte demandada. Por secretaría remítasele el link del expediente. Se requiere a la parte demandante acredite trámite dado al oficio con destino a la ORIP.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00276	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RAFAEL VARGAS GONZALEZ	Auto resuelve corrección providencia Tengase en cuenta que se corrige la providencia del 17-03-2023, el número cortecto del Juzgado es 2o Civil Municipal y no como se indicó. Oficese a dicho despacho lo aquí dispuesto.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00526	Divisorios	WILIAM GOMEZ SUAREZ	LUCIO MARROQUIN SASTRE	Auto termina proceso por Excepciones previas (Reposición de providencia de ejecución por N.º 2 excepción previa de pleito pendiente. Declara terminado y se ordena devolver al demandante.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00055	Ejecutivo Singular	CORPORACION EL LIMONAR SAS	C.I. ECOENERGETICOS S.A.S.	Auto decide recurso No revoca providencia del 17-03-2023, Concede apelación en el efecto DEVOLUTIVO. Remítase al Tribunal Superior para que se surta la alzada. Se corre la providencia del 08-06-2023 respecto del nombre de la sociedad demandada.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00002	Ejecutivo Singular	LINA MARIA CORREO VELEZ	DANIEL HERNANDEZ GALINDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00186	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	Auto reconoce personería Auto reconoce personería al profesional de derecho en los mismos términos y para los mismos efectos del poder conferido por la parte demandada. Por secretaría remítasele el link del expediente.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00186	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	Auto pone en conocimiento Pónese en conocimiento respuestas entidades financieras. Por secretaría procédase a la reubicación de concecutivos de cautelares. Por secretaría ríndase informe de Depósitos Judiciales para el presente proceso.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00193	Verbal	LUIS ENRIQUE ROJAS CUELLAR	COMPAÑIA C.I. NOVA ENERGY S.A.S.	Auto reconoce personería Auto reconoce personería al profesional de derecho en los mismos términos y para los mismos efectos del poder conferido por la parte demandada. Por secretaría remítasele el link del expediente. Requiere al apoderado actor remita simultaneamente sus escritos con su contraparte.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00252	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO HUERTAS GUZMAN	CONSTRUMED INGENIERIA S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP, se corrige el auto genitor conforme las precisiones indicadas en auto. En todo lo demás queda incolume el mandamietno de pago.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Incidente Desacato Tutela Requíerese al director y/o quien haga sus veces para que, dentro del término indicado, acredite el cumplimiento a fallo de tutela. Dentro del mismo término infórmese quien es la persona encargada de hacer cumplir el fallo, dese traslado al responsable. Remítasele el escrito del incidente y el fallo de tutela.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00286	Abreviado	RENTANDES S.A.S	REX INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACION	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 369 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Previamente al decreto de pruebas préstese caución Art. 590 CG- Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00352	Divisorios	FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS	JOSÉ MAURICIO GONZALEZ CONTRERAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00362	Ordinario	MARÍA VIRGINIA MENDEZ BARBOSA	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 25CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00366	Ejecutivo Singular	PAVIMENTAR S.A.	CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00366	Ejecutivo Singular	PAVIMENTAR S.A.	CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00379	Especial De Pertenenencia	FRANCY JANELLA MARTINEZ MORENO	MARIA LUCY MORENO RODRIGUEZ	Auto admite demanda Subsanado en oportunidad, se admite la demanda conforme el Art. 406 CGP, notifíquese la parte demandada conforme al Art. 8 y parágrafo Art. 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 – 292 CGP. Córrese traslado por el término de 10 días. Se ordena la inscripción de la demanda, Oficiése. Secretaría remítale el link del expediente al apoderado actor a quien se le reconoce personería.	14/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00436	Tutelas	SANDRA ESPERANZA RIOS	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Auto requiere Auto ordena vincular y requiere respuesta inmediata. Notifíquese.	14/08/2023	
11001 40 03 056 2019 00963	Verbal	MARTHA LUCIA OSPINA PEÑA	SANDRA PATRICIA PRIETO OSPINA	Auto declara desierto recurso Auto declara desierto recurso de apelación contra la sentencia del 31-05-2023. En firme vuelvan las presentes diligencias al Juzgado de Origen. Oficiése.	14/08/2023	
11001 41 89 029 2023 00252	Tutelas	GERMAN ALONSO CHAPARRO CHAPARRO	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	Otras terminaciones por Auto Conforme al Art. 461 CGP, Se declara terminado el presente asunto por pago total de la obligación. Ordenase el levantamiento de la medidas cautelares previo embargo de remanentes y/o similaes. Requiere a la actora acredite la entrega del título base de la acción. Surtido lo acterior procedase al archivo.	14/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

15/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO